

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5640 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0005130

Señores

BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La etiqueta aportada contiene trece (13) logos o artes diferentes cada uno información adicional al signo solicitado:

De la información contenida en la solicitud, se advierte que la denominación del signo es “Gomitas Trululu”; sin embargo, se aportan trece (13) etiquetas y en una de ellas se evidencia la denominación “Gomitas trululu”, en diferentes colores cada una de ellas. Por lo tanto, no se tiene certeza de la etiqueta que se pretende registrar.

La etiqueta aportada es la siguiente:



Por consiguiente, se le requiere para que:

- Se sirva aportar una nueva etiqueta en formato JPG o PDF, de tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y máximo 2MB, en donde escoja una **única imagen y/o logo** que desee registrar y en la cual se observe la denominación “GOMITAS TRULULU” tal y como lo indicó en la casilla de denominación del signo. *(Recuerde que la denominación del signo debe coincidir con la etiqueta aportada, por favor tenga en cuenta estas recomendaciones al momento de adjuntar la etiqueta).*

Oficio N° 5640 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0005130

Tenga en cuenta que, dependiendo de la etiqueta que aporte deberá ajustar la reivindicación de colores a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB.

2. La etiqueta del signo solicitado no es clara, carece de nitidez y no permite visualizar adecuadamente los elementos que lo conforman.

Lo anterior como quiera que no se logra visualizar y con ello determinar con claridad el alcance del derecho.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte una etiqueta nítida que permita visualizar el signo que desea registrar, la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)